

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem id.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. A. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil.

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de M. C. P. varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que, en el plazo de treinta días, se presente a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en las disposiciones vigentes, a cuyo efecto se señala el día 10 de julio próximo, para llevar a cabo dicho acto en el lugar de costumbre, a las once de la mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deban venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma.

Madrid, 5 de junio de 1923.—El Gobernador, N. Reverter.
(Núm. 1.580)

Diputación Provincial DE MADRID

Importe de este servicio 28.261'60 pesetas.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 9 del pasado mes

de mayo, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 del actual, a las doce de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de materiales de calzado que se considera necesario para el Hospicio provincial, Inclusa y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes hasta 31 de marzo de 1924, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta, bajo el siguiente

Pliego de condiciones:

1.º El contratista suministrará por su cuenta y riesgo a los expresados Establecimientos los indicados materiales para la confección y compostura del calzado de los acogidos en los mismos, según se indica en las relaciones unidas a su expediente y aquellos otros análogos que para el mismo objeto fuesen necesarios, obligándose al cumplimiento del caso 12 del artículo 8.º de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de enero de 1905.

2.º Los pedidos de los materiales indicados se harán por los señores Directores de los indicados Establecimientos de acuerdo con los señores Visitadores de los mismos, sirviéndose los citados pedidos a las cuarenta y ocho horas siguientes de haberse formulado.

3.º Las clases de los materiales objeto de este contrato serán como se expresan en las relaciones que anteriormente se indican, sirviendo de tipo para la subasta el precio señalado en las mismas a cada artículo y para los similares que se pidan el que resulten

de los corrientes en plaza, previa consulta que se haga a dos establecimientos de esta Corte.

4.º Si alguno de los artículos objeto de esta contrata no reuniese las condiciones prevenidas a juicio del Director del respectivo Establecimiento, quien podrá solicitar de la Cámara de Comercio la designación de dos peritos que le asesoren a la recepción de aquéllos, los sustituirá por otros que las reúnan en el plazo de veinticuatro horas, y caso de no verificarse se procederá a su adquisición por cuenta de la fianza en cantidad igual a la desechada, cuya fianza será repuesta por el contratista en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que se adquiriera el género.

5.º Las proposiciones se harán con sujeción al modelo que se inserta al final del presente pliego, haciendo del total importe calculado la rebaja del tanto por ciento completo.

6.º El importe de este suministro se abonará al contratista en tres plazos de treinta días, a contar desde el siguiente al de la entrega del género, en la Depositaria de fondos provinciales.

7.º Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales la cantidad de 1.413'08 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Duda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acree-

dor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio.

8.º Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta las doce del día anterior al de la subasta, y los en efectos públicos hasta las trece del anterior a éste.

9.º Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito «Proposición para optar a la subasta de...», se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia, hasta las trece del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

10. Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial D. José María de Oloraga.

En la celebración de esta subasta se observarán las reglas determinadas en el art. 18 de la Instrucción citada.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presenté reclamación alguna.

Madrid, 4 de junio de 1923.—El Oficial del Negociado, Enrique Martín.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de materiales de calzado que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1924 para el consumo en el Hospicio provincial, Inclusa y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestra, con

la rebaja de ... por ciento de los precios tipos.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, José de la Fuente.

(E.—372)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 9 de mayo último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 del actual, a las doce de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de materiales de albañilería que se consideran necesarios para los edificios propiedad de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1924, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de once a trece, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo de los indicados materiales será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los precios tipos, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 750 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los

interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial D. José María de Olózaga. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 4 de junio de 1923.—El Oficial del Negociado, Enrique Martín.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de materiales de albañilería que se calculan necesarios hasta 31 de marzo de 1924 para los edificios propiedad de la Beneficencia provincial, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, a los precios tipos o con la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, José de la Fuente.

(E.—377)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL de Madrid.

Relación de Presidentes, Adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales de los pueblos que se indican, para constituir las Mesas electorales en la elección que para Diputados provinciales se ha de celebrar el día 10 de los corrientes, en los distritos y secciones que se detallan, la cual se publica en cumplimiento de lo preceptuado en la Circular de la Excelentísima Junta Central, fecha 19 de abril de 1910.

Distrito de Getafe

(Continuación)

Término municipal de Carabanchel Alto.—Distrito de la Fuente.

Sección única

Presidente.—D. Bernardo Mateo
Suplente.—D. Tomás Zoffo
Adjunto primero.—D. Vicente Almen-
dro

Idem segundo.—D. Agustín Catalino
Suplente primero.—D. Pedro Vigil
Idem segundo.—D. Sebastián Alvaro

Distrito de la Iglesia

Sección única

Presidente.—D. Ramón Baeza
Suplente.—D. Gregorio Zoffo
Adjunto primero.—D. José María Ale-
mán

Idem segundo.—D. Teodoro Alonso
Suplente primero.—D. Fernando Ra-
baneque

Idem segundo.—D. Gregorio Zoffo
Término municipal de Pinto.—Dis-
trito de San Francisco.

Sección única.

Presidente.—D. Francisco de Cobos
Suplente.—D. Andrés Pérez

Adjunto primero.—D. Nemesio A. Me-
lones

Idem segundo.—D. Mariano Aguado
Suplente primero.—D. Isidoro Váz-
quez

Idem segundo.—D. Raimundo Valri-
vera

Término municipal de Valdemoro.
Distrito del Ayuntamiento.

Sección única.

Presidente.—D. Cayetano Ontiveros
Suplente.—D. Gregorio Fernández

Adjunto primero.—D. Julio Blanco
Idem segundo.—D. Enrique Gómez

Suplente primero.—D. Gregorio García
Idem segundo.—Manuel Medrano

Distrito de la Escuela.

Sección única.

Presidente.—D. Román Molina
Suplente.—D. Cipriano Escobar

Adjunto primero.—D. Alfonso Moreno
Idem segundo.—D. Leandro Montoya

Suplente primero.—D. Alfonso Me-
drano

Idem segundo.—D. Fernando Móstoles

Distrito de Alcalá-Chinchón

Término municipal de Ajalvir.—
Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Francisco Arqués
Suplente.—D. Victoriano Martínez

Adjunto primero.—D. Baldomero
Montalvo

Idem segundo.—D. Dionisio Gallego
Suplente primero.—D. Modesto López

Idem segundo.—D. Pablo Malo

Término municipal de Algete.—Dis-
trito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. José Martín
Suplente.—D. Máximo Matarrubia

Adjunto primero.—D. Paulino Mata-
rribia

Idem segundo.—D. Federico Frutos
Suplente primero.—D. Ramón Mata-
rribia

Idem segundo.—D. Tomás Pérez

Término municipal de Camarma de
Esteruela.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Galo Marcos
Suplente.—D. Gregorio Lorenzo

Adjunto primero.—D. Doroteo Calvo
Idem segundo.—D. Vicente Castella-
nos

Suplente primero.—D. Manuel Sán-
chez

Idem segundo.—D. Jesús Sepúlveda

Término municipal de Fuente el
Saz.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Angel Colmenar
Suplente.—D. Federico del Vado

Adjunto primero.—D. Dionisio Ar-
cones

Idem segundo.—D. Mariano Alceven-
das

Suplente primero.—D. Justo Valde-
moro

Idem segundo.—D. José del Vado

Término municipal de Fuantiduesña
de Tajo.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. José Sánchez
Suplente.—D. Guillermo Cambrero

Adjunto primero.—D. Vicente Mar-
tínez

Idem segundo.—D. Victoriano Pérez
Suplente primero.—D. Francisco Sán-
chez

Idem segundo.—D. Vicente Torrijos

Término municipal de Orusco.—
Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Primo Martín
Suplente.—D. Eustaquio Villatoba

Adjunto primero.—D. Pedro López
Idem segundo.—D. Alejandro Huertas

Suplente primero.—D. Hermenegildo
Moreno.

Idem segundo.—D. Felipe Madrid

Término municipal de Perales de
Tajuña.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Felipe Brea
Suplente.—D. Fructuoso Martínez

Adjunto primero.—D. Beciero Ri-
vero

Idem segundo.—D. Eugenio Cediel
Suplente primero.—D. Carlos López

Idem segundo.—D. Petronilo López

Término municipal de Santorcaz.—
Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Saturnino Mínguez
Suplente.—D. Francisco Salamanca

Adjunto primero.—D. Julián Sala-
manca

Idem segundo.—D. Vicente Villapín
Suplente primero.—D. Claudio Mín-
guez

Idem segundo.—D. Fabián Anchuero

Término municipal de Valdeolmos.
Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Eladio Modranda
Suplente.—D. Francisco Casado

Adjunto primero.—D. Juan de Dios
González

Idem segundo.—D. Eusebio Merino
Suplente primero.—D. Sebastián de la
Mata

Idem segundo.—D. Francisco Aguado

Término municipal de Valverde de
Alcalá.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Manuel Gómez
Suplente.—D. José Díaz

Adjunto primero.—D. Pedro Serrano
Idem segundo.—D. Francisco de Hago

Suplente primero.—D. Pedro Serrano
Idem segundo.—D. Rufino de Hago

Término municipal de Villar del
Olmo.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Francisco Blanco
Suplente.—D. Joaquín Vista

Adjunto primero.—D. Nicolás Martí-
nez

Idem segundo.—D. Sebastián Martí-
nez

Suplente primero.—D. Antonio Jimé-
nez

Idem segundo.—D. Rafael Jiménez

MADRID

Distrito del Hospital

SECCION 1.ª

Presidente.—D. Antonio Aguilar
Suplente.—D. José Yela

Adjunto primero.—D. José Jiménez
Blázquez

Idem segundo.—D. Antonio López
Roberto Ferri

Suplente primero.—D. Vicente Millán
Chavarría

Idem segundo.—D. Joaquín Martín
Pastor

SECCION 2.ª

Presidente.—D. José del Agua
Suplente.—D. Alfredo Sendas

Adjunto primero.—D. Amador Luque Melero
 Idem segundo.—D. Francisco Luque Carmona.
 Suplente primero.—D. Nicolás Manzanares
 Idem segundo.—D. Emilio Malvenda Livola

SECCION 3.ª

Presidente.—D. Pedro Calvo
 Suplente.—D. Manuel Viña
 Adjunto primero.—D. Salvador Moreno Rivas
 Idem segundo.—D. Florencio Llorente Llorente
 Suplente primero.—D. Juan José Mayo Conde
 Idem segundo.—D. Valentín Malo Ruiz

SECCION 4.ª

Presidente.—D. Casimiro Avilés
 Suplente.—D. Manuel Zurita
 Adjunto primero.—D. José María López Velázquez
 Idem segundo.—D. Enrique González Simarro
 Suplente primero.—D. Joaquín Montilla Silva
 Idem segundo.—D. Francisco Máiquez Barberá

SECCION 5.ª

Presidente.—D. Mariano Albo
 Suplente.—D. Emeterio Zapatero
 Adjunto primero.—D. José Iribárriz Meton
 Idem segundo.—D. Pedro Julio López Forné
 Suplente primero.—D. Manuel Parra Bernabeu
 Idem segundo.—D. Eugenio Parraga Cebrián

SECCION 6.ª

Presidente.—D. Miguel Abad
 Suplente.—D. José Pascual
 Adjunto primero.—D. Venancio Lucas Iñigo
 Idem segundo.—D. Santiago de Lucio Andrés
 Suplente primero.—D. Fausto Maldonado Montalbán
 Idem segundo.—D. Juan José Maestro Díez

SECCION 7.ª

Presidente.—D. Faustino Montoya
 Suplente.—D. Vicente Veguera
 Adjunto primero.—D. Gerardo de Lucio Andrés
 Idem segundo.—D. Francisco López Santana
 Suplente primero.—D. Julio Manzano Lucas
 Idem segundo.—D. Enrique Madrigal Danglade

SECCION 8.ª

Presidente.—D. Mariano Alvarez
 Suplente.—D. Pascual Ugedo
 Adjunto primero.—D. Antonio Lozano Nojar
 Idem segundo.—D. Manuel Llata Diego
 Suplente primero.—D. José María Manuel Dapeña
 Idem segundo.—D. Eduardo Manzanal García

SECCION 9.ª

Presidente.—D. Salvador Ginés
 Suplente.—D. Manuel de la Serna
 Adjunto primero.—D. Jerónimo Llorente Pérez
 Idem segundo.—D. Jacinto Llorente Palomar
 Suplente primero.—D. Juan José Marín Herrera
 Idem segundo.—D. Francisco Magariño Fernández

SECCION 10

Presidente.—D. José Andrés Ubeda
 Suplente.—D. Inocente Zabala
 Adjunto primero.—D. Francisco Losa Cantero
 Idem segundo.—D. Francisco Llorente Iglesias
 Suplente primero.—D. Antonio Mañas Caffés
 Idem segundo.—D. Manuel Mangas González

SECCION 11

Presidente.—D. Epifanio Abad
 Suplente.—D. Cipriano Zabala
 Adjunto primero.—D. Germán Lozano García
 Idem segundo.—D. Luis Lluva Martínez
 Suplente primero.—D. Fernando Manzanares Molina
 Idem segundo.—D. Julián Mairo García

SECCION 12

Presidente.—D. Rafael Abad
 Suplente.—D. Antonio Vázquez
 Adjunto primero.—D. Gregorio Luis Lobato
 Idem segundo.—D. Francisco Lozano Bolea
 Suplente primero.—D. Julián Magro Pérez
 Idem segundo.—D. Gerardo Madridano

SECCION 13

Presidente.—D. Román Aguilar
 Suplente.—D. Antonio Senén
 Adjunto primero.—D. Luis Lucas Terriza
 Idem segundo.—D. Eustaquio Llamas
 Suplente primero.—D. José Maña
 Idem segundo.—D. Gabino Magdalena Tovar

SECCION 14

Presidente.—D. Agustín Hurtado
 Suplente.—D. Aureo Santos
 Adjunto primero.—D. Celestino Losada
 Idem segundo.—D. Pedro López Martínez
 Suplente primero.—D. Antonio Mareo Figueroa
 Idem segundo.—D. Pedro Manzano Martín

SECCION 15

Presidente.—D. Félix Arranz
 Suplente.—D. Enrique Espinazo
 Adjunto primero.—D. Cesáreo Lozoya Peña
 Idem segundo.—D. Vicente Llorens Pastor
 Suplente primero.—D. Benito Madroñal
 Idem segundo.—D. Germán Macías García

SECCION 16

Presidente.—D. Melitón Alvarez
 Suplente.—D. Ladislao Valverde
 Adjunto primero.—D. Pedro López Ruiz
 Idem segundo.—D. Manuel López Ruiz
 Suplente primero.—D. Miguel Llopis
 Idem segundo.—D. Bautista Machado

SECCION 17

Presidente.—D. Antonio García
 Suplente.—D. Jacinto Rodríguez
 Adjunto primero.—D. Miguel López Polo
 Idem segundo.—D. Bernardo Llagas Díaz
 Suplente primero.—D. Agustín Mambona Herrez
 Idem segundo.—D. Manuel Manzano Martín

SECCION 18

Presidente.—D. Gregorio Aragonés
 Suplente.—D. Diego del Palacio

Adjunto primero.—D. Francisco Llorite Cabrera
 Idem segundo.—D. Valentín Luengo Alcocer
 Suplente primero.—D. Manuel Manzano Moltó
 Idem segundo.—D. Francisco Marcos Miguel

SECCION 19

Presidente.—D. Manuel Agudo
 Suplente.—D. Mariano Villarreal
 Adjunto primero.—D. Emilio Lozano Domínguez
 Idem segundo.—D. Juan López Segura
 Suplente primero.—D. Julián Maedo Pérez
 Idem segundo.—D. Daniel Manrique Castañeda

SECCION 20

Presidente.—D. Bernardo Hernández
 Suplente.—D. Benito Zurdo
 Adjunto primero.—D. Leopoldo López Sánchez
 Idem segundo.—D. Cayetano López Yebra
 Suplente primero.—D. Manuel Manzano Ambrosia
 Idem segundo.—D. Eloy Mancebo García

SECCION 21

Presidente.—D. Adolfo Castro
 Suplente.—D. Félix Vituri
 Adjunto primero.—D. Arturo Luis Calderón
 Idem segundo.—D. Antonio Luengo Jiménez
 Suplente primero.—D. Agustín Magdalena Sanz
 Idem segundo.—D. Julián Maillo San Lesmes

SECCION 22

Presidente.—D. Saturnino Acero
 Suplente.—D. José Villagareía
 Adjunto primero.—D. Vicente Limas Quevedo
 Idem segundo.—D. Pedro Lugo Gómez
 Suplente primero.—D. Cesáreo Malpartido Eseudero
 Idem segundo.—D. Francisco Manzano Cristóbal

SECCION 23

Presidente.—D. José Guerrero
 Suplente.—D. Eusebio Yagües
 Adjunto primero.—D. Valentín Llorente Llorente
 Idem segundo.—D. Domingo Llorente Llorente
 Suplente primero.—D. Antonio Maqueda Ayaur
 Idem segundo.—D. José Madero García

SECCION 24

Presidente.—D. Andrés Arranz
 Suplente.—D. Juan Zancajo
 Adjunto primero.—D. Tomás Lorenzo Labajos
 Idem segundo.—D. Pedro López Villar
 Suplente primero.—D. Alfonso Maeso Granados
 Idem segundo.—D. Faustino Martín

SECCION 25

Presidente.—D. Antonio Abales
 Suplente.—D. Arsenio Zurdo
 Adjunto primero.—D. Juan Lorenzo Mínguez
 Idem segundo.—D. Lesmes Lozoya Soto
 Suplente primero.—D. Carlos Maestro Fernández
 Idem segundo.—D. Leandro Magro Morales

SECCION 26

Presidente.—D. Antonio Abad
 Suplente.—D. Juan Zabaleta

Adjunto primero.—D. Lorenzo López Vázquez
 Idem segundo.—D. Juan Antonio Losa Cruz
 Suplente primero.—D. Francisco Manzano Rodríguez
 Idem segundo.—D. Miguel Manzano Viejo

SECCION 27

Presidente.—D. José María Aranda
 Suplente.—D. Plácido Pérez
 Adjunto primero.—D. Saturnino López Tello
 Idem segundo.—D. Julián Lozano García
 Suplente primero.—D. Domingo Marmerto Expósito
 Idem segundo.—D. J. Antonio Marín Gutiérrez

SECCION 28

Presidente.—D. Ricardo Bel
 Suplente.—D. Enrique Ubierto
 Adjunto primero.—D. Gregorio Luis Destal
 Idem segundo.—D. Francisco Luna Rodríguez
 Suplente primero.—D. Arturo Marcos Pradro
 Idem segundo.—D. José Marchano Carrillo

SECCION 29

Presidente.—D. José Agreda
 Suplente.—D. Florencio Rabadán
 Adjunto primero.—D. José Julio González
 Idem segundo.—D. José Hernández Amesaña
 Suplente primero.—D. Pelegrín Guarch Zetien
 Idem segundo.—D. Luis Camó Martínez

SECCION 30

Presidente.—D. Urbano Agraz
 Suplente.—D. Juan Sanz
 Adjunto primero.—D. Ignacio Llanos Logorgura
 Idem segundo.—D. Pedro Llana Altenayo
 Suplente primero.—D. Félix Maján Domínguez
 Idem segundo.—D. Isaac Mailal López

SECCION 31

Presidente.—D. Luis Azcona
 Suplente.—D. Mariano Utrilla
 Adjunto primero.—D. Jenaro Llorente Díaz
 Idem segundo.—D. Román López de la Torre
 Suplente primero.—D. Juan Martín Ariza
 Idem segundo.—D. José Marín Narp

Distrito del Congreso

SECCION 1.ª

Presidente.—D. Higinio Agudo
 Suplente.—D. Zacarías Rodríguez
 Adjunto primero.—D. José Jiménez González
 Idem segundo.—D. Luis Heredero Gómez
 Suplente primero.—D. Ernesto Martín Muñoz
 Idem segundo.—D. Antonio Martínez Lozano

SECCION 2.ª

Presidente.—D. Antonio Barrachina
 Suplente.—D. Salvador Viniegra
 Adjunto primero.—D. Felipe Rodríguez Alonso
 Idem segundo.—D. Julián Rodríguez Alonso
 Suplente primero.—D. Pablo Mañarica Gabeila
 Idem segundo.—D. Marcelino Macarrón Despierto

SECCION 3.ª

Presidente.—D. Manuel Acín
Suplente.—D. Vicente Vera
Adjunto primero.—D. Matías Laplana Figueras
Idem segundo.—D. Vicente López Colerillo
Suplente primero.—D. Rafael Martínez López
Idem segundo.—D. Lucio Martín Quiroga

SECCION 4.ª

Presidente.—D. Lorenzo Alameda
Suplente.—D. José Uriarte
Adjunto primero.—D. Pedro Luna Ramos
Idem segundo.—D. José Luna Ramos
Suplente primero.—D. Agustín Madrido Rodríguez
Idem segundo.—D. Ceolilio Macho Zombedilla

SECCION 5.ª

Presidente.—D. Aniceto Andaluz
Suplente.—D. Bernardino Sacristán
Adjunto primero.—D. Manuel Lucio Denoarte
Idem segundo.—D. Eustaquio López Torrero
Suplente primero.—D. Joaquín Marcheno
Idem segundo.—D. Segundo Magada Rodríguez

(Continuará)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

DECANATO

En virtud de providencia de primero del actual dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales D. José María Cordon y Estecha, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos veintitrés.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia,
El Secretario,
Antonio Aguilar.
(A.—532)

BUENAVISTA

En las diligencias preliminares de secuestro promovidas por el Banco Hipotecario de España contra D. Mariano Moneu y seguidas en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se ha dictado la providencia que copiada a la letra es del tenor siguiente:

Providencia

Juez, Sr. Díaz Cañabate.—Madrid, tres de abril de mil novecientos veintitrés. Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con el poder que le acompaña, se há por parte al Procurador D. Alfonso Bilbao en nombre del Banco Hipotecario de España con quien se entiendan las diligencias sucesivas, devolviéndole el referido poder después de dejar la oportuna nota en el lugar que ocupa, y requiérase a D. Mariano Moneu Areas para que en el plazo de dos días satisfaga al referido establecimiento los semestres que le adeuda vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós, del préstamo que le tiene hecho, importante cada uno de aquéllos la cantidad de mil trescientas setenta y cuatro pesetas tres céntimos, con sus intereses de demora, y costas ocasionadas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, así como a la venta en pública subasta de aquélla con arreglo a lo preceptuado en dichos artículos. Lo manda y firma S. S. de que doy fe, Díaz Cañabate.—Ante mí, Licenciado Felipe de Sande.

Y mediante a ignorarse el domicilio y actual paradero de D. Mariano Moneu y Areas, se le requiere a los fines acordados en la providencia transcrita a lo fines acordados por medio de la presente, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
P. S.
Máximo López Rodríguez.
(D.—84)

En las diligencias preliminares de secuestro seguidas en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte y mi Secretaría a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Teresa Alvarez Gutiérrez y D. Lorenzo Claverí y Alvarez, se dictó la providencia que copiada a la letra es del tenor siguiente:

Providencia

Juez, Sr. Díaz Cañabate.—Madrid, tres de abril de mil novecientos veintitrés. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito con el poder que le acompaña, se há por parte al Procurador D. Hilario Dago en nombre del Banco Hipotecario de España con quien se entiendan las diligencias sucesivas, devolviéndole el referido poder después de dejar la oportuna nota en el lugar que ocupa, y requiérase a doña Teresa Alvarez Gutiérrez y D. Lorenzo Claverí y Alvarez para que en el plazo de dos días

satisfagan al referido establecimiento los semestres que se le adeudan, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós, del préstamo que le tiene hecho, importante cada uno de aquéllos la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos, con sus intereses de demora, gastos y costas ocasionados; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, así como a la venta de aquélla con arreglo a lo preceptuado en dichos artículos. Lo mandó y firma S. S. de que doy fe, Joaquín Díaz Cañabate.—Ante mí, Licenciado Felipe de Sande.

Y mediante a ignorarse el domicilio y actual paradero de los nombrados doña Teresa Alvarez Gutiérrez y don Lorenzo Claverí y Alvarez, se le requiere a los fines acordados en la providencia transcrita por medio de la presente, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho. Madrid, seis de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.
(A.—534)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en veintinueve de mayo último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en autos a instancia de la Sociedad anónima de Espectáculos contra D. Carlos Viños Sagarra sobre desahucio del Cinema España, situado en el paseo de San Vicente de esta Corte, se cita a la viuda de dicho demandado doña Carmen Algaba, para que dentro del plazo de ocho días se persone en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y desconociéndose el domicilio actual de la referida doña Carmen Algaba, viuda de D. Carlos Viños Sagarra, se le hace la citación y apercibimiento acordados por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, seis de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Guillermo Pérez.
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón.
(A.—533)

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

En los autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales D. Francisco Iglesias, como apoderado de doña Concepción Magar y de la Torre, contra los ignorados herederos de D. Antonio Guerra

y Alarcón, sobre desahucio por falta de pago de alquileres, se ha acordado, a instancia de la parte demandante, apercibir a los demandados ignorados herederos de D. Antonio Guerra, para que en el término de ocho días desalojen el cuarto tercero exterior que ocupan en la calle del Rey Francisco, número veinticuatro; con apercibimiento que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá a su lanzamiento de conformidad con lo establecido en la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento a dichos demandados y cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente visada por el señor Juez en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Firmado.
V.º B.º
El Juez,
Firmado.

(A.—535)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 859.555 y 872.389 de 4 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 4 de diciembre 1918 y 22 de mayo de 1919, respectivamente, a favor de doña Matilde Seris Granier Guillota, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 12 de mayo último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales (*Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de junio de 1923.

El Vicesecretario,
Firmado.
(A.—531)

Colegio de Corredores de Comercio DE MADRID

AVISO

Con fecha 26 de mayo del corriente, ha dejado de pertenecer a este Colegio de Corredores de Comercio de Madrid, D. Eduardo de Aguilar y Gómez-Acebo, por haber sido nombrado Agente de Cambio y Bolsa de esta misma plaza. Lo que se pone en conocimiento del público por si alguna reclamación hubiese contra su fianza, se efectúe dentro del plazo que previene el artículo 67 del Reglamento general de Bolsas y los artículos 98 y 246 del Código de Comercio.—Madrid, 6 de junio de 1923.—El Secretario, Jerónimo Ríos.—V.º B.º El Síndico Presidente, Vicente Labat.

(A.—530)